

Decreto ECyT. Nº 34
AUTORIZASE LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08/2014

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Enero de 2015.

VISTO:

El Expediente M - N° 25964/2014, por el que la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tramita la autorización para el llamado a Licitación Pública N° 08/2014, para la adquisición de útiles escolares destinados a alumnos de escuelas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/11, obran formularios de Autorización para Gastar, Nota de Pedido y Entrega N° 751/2014, detalle técnico de los bienes a adquirir, y Registro de Preventiva con la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 34, toma intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° 3322 de fecha 30 de Diciembre de 2014.

Que a fs. 35/54, obran Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I de la Licitación Pública N° 08/2014.

Que a fs. 55/56, obran formularios de Autorización para Gastar y Registro de Preventiva correspondiente al presente Ejercicio Financiero, por la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 7.420.000,00).

Que a fs. 57, obra Informe de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que solicita el dictado del instrumento legal por el que se autorice el llamado a Licitación Pública N° 08/2014 y se faculte al mencionado Ministerio a designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a establecer fecha, lugar y hora para el acto de apertura.

Que a fs. 60/62, ha tomado debida intervención Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen A.L.G. N° 003/2015.

Que el proceso licitatorio, se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente Ley N° 4938 de «Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial», Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 2248/2008 modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/2012.

Que a fs. 64/66, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 035/2015, manifestando que resulta procedente el llamado a Licitación Pública N° 08/2014.

Que el presente acto, se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

Por ello,
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 08/2014, para la adquisición de útiles escolares destinados a alumnos de escuelas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 7.420.000,00).

ARTICULO 2º.- Apruébase los Pliegos de Bases de Condiciones Generales, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I con el detalle de los ítems a cotizar, los que como Anexo, pasan a formar parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y a establecer lugar, fecha y hora para el acto de apertura de la referida licitación.

ARTICULO 4º.- La presente erogación será imputada a las Partidas Presupuestarias correspondientes al Presupuesto 2015.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, Diarios de circulación local y en la Página Web del Órgano Rector, en los términos de los Artículos 54º y 55º del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N° 2248/2008.

ARTICULO 6º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración del citado Ministerio, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:30:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa